



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 3384/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL.-

EXTRACTO: S/ CALCULO PRESUPUESTARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE HORARIO EXTRAORDINARIO A LA AGENTE MONICA RASILLA.-

DICTAMEN N° 1205/04.

Sr. Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de tomar intervención, esta Asesoría sugiere:

a) No transcribir artículos de normas, en tal sentido debería readecuarse el 4° párrafo de los considerandos, a modo de ejemplo se redacta un posible texto alternativo "*Que en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, las bonificaciones adicionales deben ser dispuestas por los titulares de los de cada Poder*".-

b) Agregar en el art. 1° la rama y el estatuto al cual pertenece el agente.-

Salvo lo señalado no existen otras observaciones por tanto, verificada la exactitud de los datos consignados en el art. 1° y 2°, se podrá continuar con los trámites de rutina.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 26 JUL 2004

GAA.-



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa